

## NEGOCIACIÓN CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

### NOTA DE PRENSA

**El Consejo de Enfermería de Castilla y León reclama a los Sindicatos UGT, CC.OO. y CSIF y a la Administración que adapten la normativa a la realidad y legalidad vigentes y reconozcan las competencias enfermeras**

- *El Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería remite una carta a la Comisión negociadora del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Comunidad donde recuerda la legislación vigente y exige respetarla reconociendo a las Enfermeras la facultad de dirigir, evaluar y prestar los cuidados integrales de Enfermería.*
- *En el **futuro Convenio Colectivo** debe transponerse literalmente la Directiva Europea 2013 y lo dispuesto en la Orden CIN/2134/2008 reconociendo las competencias profesionales enfermeras para garantizar la calidad de los cuidados de enfermería, acorde con la realidad de la profesión y la sociedad.*
- *Es el momento de **impulsar a la profesión en todos los ámbitos**, pero especialmente en el cuidado y protección de la salud de la población con necesidades sanitarias y sociales complejas, como los residentes en centros de personas mayores de la Junta, donde **lo prioritario es cuidar más que curar.***

**30 de abril de 2021.** Ante la negociación del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de Castilla y León, el Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería de Castilla y León ha remitido una carta a la Comisión negociadora, donde recuerda la legislación vigente y exige su cumplimiento reconociendo las competencias de las Enfermeras y la responsabilidad de dirigir, evaluar y prestar los cuidados integrales de Enfermería.

En la carta, el presidente del Consejo en funciones, Alfredo Escaja, recuerda que más de una década después está pendiente el desarrollo de la profesión enfermera en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por lo que ahora es el momento de hacer la adaptación y debe realizarse la transposición literal del contenido de la Directiva 2013/55/UE y lo dispuesto en la Orden CIN/2134/2018, que regulan las competencias profesionales de las enfermeras desde 2008. Es además de una cuestión legal, una cuestión de **adaptación a la realidad de la profesión en las dependencias de Servicios sociales y las residencias de personas mayores** donde ejercen estas enfermeras, por lo que **“no se trata de una cuestión a negociar sino de plasmar de manera literal las competencias enfermeras que figuran en la normativa”**.

Esta normativa implica reconocer la competencia de las Enfermeras para de forma independiente:

- Diagnosticar los cuidados de enfermería.

- Tomar medidas inmediatas para mantener la vida y aplicar medidas en situaciones de crisis y catástrofe y establecer una comunicación profesional completa.
- Establecer una comunicación profesional completa y cooperar con miembros de otras profesiones del sector sanitario, dar consejo e indicaciones y prestar apoyo a las personas que necesitan cuidados y sus allegados.
- Garantizar la calidad de los cuidados de enfermería y evaluarlos.

El Consejo de Enfermería de Castilla y León quiere que por fin se reconozca la capacidad de las enfermeras y se acabe con la discriminación que padecen desde hace años las enfermeras dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de la Junta de Castilla y León, que además son las profesionales que asumen los cuidados de la población residente, más vulnerable y con más necesidades de cuidados profesionales.

Desde el Consejo ya se ha denunciado esta situación en reiteradas ocasiones, ya que estos profesionales llevan soportando unas condiciones de desigualdad respecto de los enfermeros y enfermeras que dependen de Sacyl, y han tenido que afrontar la pandemia cuidando a las personas residentes en las dependencias de Servicios Sociales con escasez de recursos, formación y faltos de reconocimiento profesional y laboral.

Es el momento de **impulsar a la profesión en todos los ámbitos**, pero especialmente en el cuidado y protección de la salud de la población con necesidades sanitarias y sociales complejas, donde **lo prioritario es cuidar más que curar**.

**Las enfermeras son los profesionales competentes para liderar y asegurar el cuidado y protección de la salud de la población con necesidades sanitarias y sociales complejas.** Las enfermeras poseen una visión global entre niveles asistenciales y son punto de referencia para realizar la continuidad de cuidados en el paciente crónico y en el proceso de envejecimiento.

## ANTECEDENTES LEGALES

La Orden CIN/2134/2018 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión enfermero (BOE 19/07/2008) determina las competencias que adquieren las enfermeras, teniendo plena capacidad para prestar una atención sanitaria adecuada a las necesidades de salud de las personas, siendo las responsables de dirigir, evaluar y prestar los cuidados integrales de enfermería.

La Disposición adicional primera del Real Decreto 581/2017 incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y donde las Comunidades Autónomas podrán establecer mecanismo de cooperación para armonizar la aplicación del sistema de reconocimiento de cualificaciones profesionales